



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA**

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Radicado No. 68081312100120190004400

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

**INFORMAR**

Que el tres (3) de julio dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia radicado **68081-31-21-001-2019-00044-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo INFORMAR a este Juzgado en el término de la distancia, de la suspensión del trámite realizada.

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	NÚMERO CATASTRAL	ÁREA GEORREFERENCIADA	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
BELLAVISTA	088-2440	15-572-00-01-0006-0373-000	11 hectáreas + 7326 mts2.	LAS QUINCHAS	PUERTO BOYACA	BOYACA

*Firma Digital*

**MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaria

Calle 50 entre 8B-35 Sector Comercial – Barrancabermeja. Palacio de Justicia - Oficina 304

Correo electrónico: [j01cctoersbja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoersbja@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel: (7)6228775

Código: FRT - 014	Versión: 01	Fecha: 11-01-2017	Página 1 de 1
-------------------	-------------	-------------------	---------------